

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar, Octubre dos (2) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C.1 Ordinario Laboral
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2020-00039-00
DEMANDANTE	MIGUEL ALVARO GONZALEZ MORA
DEMANDADO	ANGIE LIGIA RIVERA VEGA Y JORGE ELIECER BANILLO SUAREZ
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Subsanada la demanda en lo que fue motivo de inadmisión y dada la calidad de las partes y el lugar donde presuntamente existió la relación laboral, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITASE la anterior demanda Ordinaria Laboral impetrada a través de apoderado por el señor MIGUEL ALVARO GONZALEZ MORA, contra los señores ANGIE LIGIA RIVERA VEGA Y JORGE ELIECER BANILLO SUAREZ, a quienes se les corre traslado de la demanda por el término de diez días.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE este auto a la demandada por los medios legales actualmente autorizados.- Carga que le incumbe a la parte demandante.

TERCERO. Se reconoce personería a la Dra. DIANA ALEXANDRA PRADA HERNANDEZ como apoderada de los demandantes en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>39</u>	De hoy <u>5 oct / 20</u>
SECRETARIO HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	